En Villanueva de Rotana en treinta y seis dias del mes de
Diziembre de mill setezientos y quarenta años el Concexo
Justizia y Vezinindad desta Villa se juntaron en las salas
Capitulares de su ayuntamiento donde lo han por costumbre
para tratar y con feziex las cosas tocantes al servizio
de Dios nuestro Señor y en utilidad desta Republica los
Señores Don Juan de Moxa ferrer y m.z y D.n Domingo Muñoz
Sanchez. Alcaldes ordinarios desta Villa por sumas
D.n Juan Yañez Canobas Alferez mayor
D.n Andres de Moxa ferrer y m.z
D.n Domingo Ramos.
D.n Xpobal de Canobas Carlos
D.n Bar.me de Camuela Ramos
D.n Pedro m.z. Salas
D.n Juan de Camuela Muñoz
D.n Pedro de Canobas Sanchez Maldegro bonzial
D.n Juan m.z Saxaura
D.n Bar.me de Canobas moxa fiel ex.o
D.n Alonso ferez Camuela
D.n Simon m.z. Valon moxa almogado de la Real chanzilleria
todos vezinos y Capitulares deste Concexo. y estando en forma
del y Cortas tenzia de. Bar.me de costa Carlos. Pro Curador Sindico
de el Comun desta dha Villa se acordo lo siguiente
Estando se comunicando. Como se le a hecho notorio a este dho Con
zexo. En vez de pacho de su magd que dios guarde. y en esto
Cnel Tna y instruz.on y forma que era de tener para el vezi
nden. Pertezion y cobranza. de los quatro medios por ziento
Derechos de las Carnes y vina de los tres millones que suma.n de
Pretende balex para las Ex Jenzias de las quexas. Pues en el
que mando. suspender. en el año pasado de sezientos y ochenta
y zies que se concedieron en cincoxes. Año de sezientos y zin
quenta. y zies. y en ellas en despacho de S.n Correz. de la Cu.
de murzia en que previene. tome pezimiento dha cobranza en
primero de enero de año que viene. de seiez y quatro y asi mismo
si los Concexos quisieren cepiaxen por dhos derechos lo que
danarex. a audiendo antes dho S.n Correz. y atendiendo esta
Villa lo mucho que conbiene el acopiaxe por este nuevo